



ANUNCIO

Aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de 27/07/2018, las bases reguladoras para la adjudicación de los locales integrados en el promoción vive en Cofrentes, se pone en conocimiento del público en General, haciendo constar que las solicitudes se podrán presentar en el RGE del Ayuntamiento de Cofrentes desde el día 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2018 a las 14 horas.

Las bases literalmente dicen así:

“4.- BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOCALES INTEGRADOS EN LA PROMOCIÓN VIVE EN COFRENTES”

El Sr. Alcalde propone a la Corporación la aprobación de las bases reguladoras del procedimiento para la venta de locales integrados en la promoción vive en Cofrentes:

1. OBJETO

El objeto de las presentes bases, es proceder a la adjudicación y venta de los 3 trasteros, 7 plazas de garaje y 3 plazas de aparcamiento de moto, de la promoción de titularidad municipal **VIVE EN COFRENTES**, que no resultaron adjudicadas por los procedimientos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de abril de 2014, el Pleno de 2 de enero 2016 y el Pleno del día 14 de octubre de 2016.

2. TIPOLOGIA DE LOCALES

Existe una planta de sótano, con acceso directo desde la calle, en la que se ubican los diferentes locales anejos a que pueden optar los interesados:



Tipo	Unidades	Superficie Útil/m ²
Plaza aparcamiento coche	7	10,35
Trasteros	3	4,60
Plaza aparcamiento moto	3	3,45

3. TIPOS DE CONTRATO QUE SE PODRÁN OTORGAR EN RELACIÓN A LOS LOCALES DE LA PROMOCIÓN

Los locales objeto de las presentes bases, podrán ser adjudicadas a terceros a través de cualquiera de los siguientes negocios jurídicos y de acuerdo con los procedimientos establecidos en las presentes bases:

- a) Por compraventa.

4. PRECIO DE LOS LOCALES

4.1. PRECIOS DE VENTA

El precio final de venta de locales es el fijado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de abril de 2014 y será el aplicable para la adjudicación de los mismos, por cualquiera de los procedimientos señalados en el apartado anterior:

4.1.1. Precios de las plazas de aparcamiento

Nº	Tipología	Planta	Ident.	Sup. Útil. (m ²)	Valor Unitario (€/m ²)	Precio Total (€)	Precio Total con IVA(€).
1	Garaje	Sót-1	G-11	10,35	678,75	7.025,06 €	7.727,57 €
2	Garaje	Sót-1	G-15	10,35	678,75	7.025,06 €	7.727,57 €
3	Garaje	Sót-1	G-16	10,35	678,75	7.025,06 €	7.727,57 €
4	Garaje	Sót-1	G-19	10,35	678,75	7.025,06 €	7.727,57 €
5	Garaje	Sót-1	G-20	10,35	678,75	7.025,06 €	7.727,57 €
6	Garaje	Sót-1	G-21	10,35	678,75	7.025,06 €	7.727,57 €
7	Garaje	Sót-1	G-26	10,35	678,75	7.025,06 €	7.727,57 €
1	Moto	Sót-1	M-1	3,45	678,75	2.341,69 €	2.575,86 €
2	Moto	Sót-1	M-2	3,45	678,75	2.341,69 €	2.575,86 €
3	Moto	Sót-1	M-3	3,45	678,75	2.341,69 €	2.575,86 €



4.1.2. Precio de los trasteros

Nº	Tipología	Planta	Ident.	Sup. Útil. (m ²)	Valor Unitario (€/m ²)	Precio Total (€)	Precio Total con IVA (€)
1	Trast.	Sót-1	T-12	4,60	543,00	2.497,80 €	2.747,58 €
2	Trast.	Sót-1	T-14	4,60	543,00	2.497,80 €	2.747,58 €
3	Trast.	Sót-1	T-20	4,60	543,00	2.497,80 €	2.747,58 €

5. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOCALES

Los locales referidos se adjudicaran siguiendo los procedimientos que a continuación se establecen:

5.1. GARANTÍA PROVISIONAL

Para poder optar a un local, junto con la solicitud se tendrá que entregar el justificante de haber constituido la fianza provisional, cuyo importe será el siguiente:

- Para las solicitudes de compraventa de los locales: La fianza será por importe de QUINIENTOS EUROS (500,00 €).

El importe depositado por este concepto se devolverá a quienes no resulten adjudicatarios de ningún de los locales ofertados.

Si algún candidato, una vez realizado el sorteo y teniendo oportunidad de adquirir o arrendar un local decidiera no aceptar la adjudicación, perdería la fianza provisional entregada, en concepto de gastos de tramitación y gestión.

El local afectado por una renuncia se ofrecerá al siguiente en el orden de baremación si lo hubiera, quien de aceptar la adjudicación deberá constituir nuevamente la fianza establecida en este apartado.

5.2. PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE LOCALES QUE SON OBJETO DE LAS BASES

Presentación de solicitudes

Todas las cuestiones relativas a las presentes bases se podrán consultar en la página web del Ayuntamiento de Cofrentes, en un



AYUNTAMIENTO
DE
COFRENTES
(VALENCIA)

espacio específico en el que se publicaran todas las novedades e incidencias de la misma.

El Plazo para la presentación de solicitudes será de UN MES, contados desde el día XXX hasta el día XX, debiéndose entregar en el RGE del Ayuntamiento de Cofrentes, antes de las 14 horas, del último día del plazo antes señalado.

El correspondiente anuncio se realizará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página Web municipal, y mediante bandos por megafonía.

La solicitud se realizará en el modelo oficial aprobado por el Ayuntamiento.

La adjudicación se realizará por orden de petición en el Registro de Entrada con los siguientes criterios:

- 1.- Los primeros que tendrán derecho a comprar un local serán los propietarios de viviendas en dicho edificio.
- 2.- Los segundos, los que tengan una vivienda arrendada con opción a compra.
- 3.- Los terceros, el resto de personas interesadas.

La forma de adjudicación será: Una vez terminado el plazo de presentación de instancias se realizarán tres grupos con las personas que hayan solicitado inmuebles de acuerdo al criterio anterior.

Se comenzará por el primer grupo, en caso que existan más peticiones que locales, se sortearan las personas que tienen derecho a poder elegir una plaza.

Terminado el primer grupo, y en caso de que sigan existiendo inmuebles, se procederá de igual modo, y así con el tercer grupo.

6. OTORGAMIENTO DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE LOCALES ADJUDICADOS

Contratos de compraventa:



AYUNTAMIENTO
DE
COFRENTES
(VALENCIA)

El ayuntamiento procederá a la preparación de los documentos privados de compraventa de los locales adjudicados en el modelo que se adjunta como anexo 1 a las presentes bases y citará a los interesados para su firma en un plazo no inferior a 10 ni superior a 20 días hábiles contados de la fecha de celebración del acto PÚBLICO de adjudicación de las viviendas.

En dicho contrato, además de las cláusulas habituales se incluirán necesariamente las siguientes:

a) Forma de pago de los locales de la promoción:

El precio pactado se abonará por los adquirentes en la forma siguiente:

- El 20 por ciento del precio total pactado, al momento del otorgamiento del correspondiente contrato privado de compraventa.
- El 80 por ciento restante, al momento del otorgamiento de la correspondiente escritura pública.
- A los importes correspondientes se sumarán los importes correspondientes al IVA y gastos de notaría y registro de la propiedad que serán en todo caso de cuenta y cargo exclusivo del adquirente.

b) Condición resolutoria del contrato de compraventa y cláusula penal por incumplimiento:

Será condición resolutoria del contrato de compraventa, el incumplimiento por el comprador de su obligación de pago del precio en la forma señalada en el apartado anterior.

En tales supuestos y sin necesidad de intimación previa, el Ayuntamiento podrá dar por resuelto sin más trámites el contrato de compraventa, mediante acuerdo adoptado al efecto por la Junta de Gobierno Local.

La resolución del contrato, por impago de parte del precio o por renuncia expresa del adquirente, sea cual fuere su causa, llevará aparejada, como cláusula penal al incumplimiento y resarcimiento de



los daños y perjuicios ocasionados, el abono por el interesado de un 6 por 100 del precio total del contrato (IVA excluido). Dicho importe se minorará del importe de las cantidades entregadas a cuenta por el interesado que le serán reintegradas por el Ayuntamiento, sin que las mismas devenguen ningún tipo de interés a favor del interesado.

7. HABILITACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Junta de Gobierno Local queda habilitada para resolver e interpretar los conflictos y dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases.

Igualmente corresponderá a la Junta de Gobierno Local, aprobar definitivamente las adjudicaciones de locales autorizar el otorgamiento por la Alcaldía de los correspondientes documentos y contratos.

8. VENTA DIRECTA DE LOCALES

Finalizado el proceso de adjudicación de locales regulado en las presentes bases, el Ayuntamiento, durante los tres años siguientes, podrá adjudicar, por Junta de Gobierno, mediante compraventa y de forma directa, los locales no adjudicados en las dos convocatorias públicas ya realizadas, en las condiciones de precio y con el cumplimiento por los posibles adquirentes de todos los requisitos y condiciones fijados en las mismas.

Cofrentes a 27 de Julio de 2018.”